



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés. –

Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	DIANA LUCIA ORTÍZ ORTIZ y OTROS
Demandada	DANEY MARCELA ORTIZ ORTIZ Y OTROS
Radicado	05001-40-03-020-2020-00126-01
Asunto	Ordena devolución al Juzgado de origen

Se ordena la DEVOLUCIÓN del expediente digital al juzgado de origen, a fin de que se sirva remitir inmediatamente el acceso a la audiencia llevada cabo el 3 de marzo de 2023, donde se efectuó el control de legalidad y se determinó la existencia de la indebida notificación, cuya decisión fue apelada por el apoderado de la parte actora, acceso que fue pretermitido en el expediente digital enviado por reparto de la Oficina Judicial (artículo 325 del CGP).

Comuníquese lo dispuesto en esta providencia al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

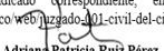
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria